

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 178

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P INFORME SI SE ENCUENTRA REGLAMENTADA LA LEY PROVINCIAL Nº 1202 " AHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.873. PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA. CREACIÓN DE LA SEMANA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LACTANCIA MATERNA".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 AGO 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 148	Hs. 1430
FIRMA: [Firma]	



Proyecto de Resolución. Pedido de informe Ley 1202 "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.873. Promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna. Creación de la semana provincial de concientización sobre la lactancia materna."

VISTOS

La Ley Nacional N° 26.873, la ley provincial N° 1202, las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Art. 77 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. como Legisladores provinciales a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar la información permitiente sobre la Ley Provincial N° 1202 sobre *Adhesión a la Ley Nacional N° 26.873. Promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna. Creación de la semana provincial de concientización sobre la lactancia materna.*

El día 15 de diciembre de 2017, la Legislatura Provincial sancionó la Ley 1202, con el objetivo de adherir a la Ley Nacional N° 26.783. El objetivo de ambas normas es la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

A su vez, la ley 1202 dispuso que la primera semana del mes de agosto de cada año, se establece como "Semana Provincial de la Lactancia Materna". Así también, la norma dispone la obligatoriedad de un espacio físico exclusivo denominado "Espacio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



"Amigo de la Lactancia Materna" en entidades públicas y privadas para facilitar la lactancia o la extracción de leche materna, además de un Plan Integral de Promoción, Protección y Concientización para la provincia.

Dentro de las disposiciones generales se establece un plazo de 90 días para reglamentar la ley y 180 días para su aplicación. Hasta el día de la fecha, y pasados más de dos años desde su publicación en el Boletín Oficial Provincial, no se ha reglamentado la ley, dejando fuera de aplicación una norma esencial e importante para el desarrollo de la salud de las madres de Tierra del Fuego AeIAS.

La lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud¹. En virtud de ello, y de la necesidad imperiosa de cubrir el último elemento del proceso de aplicación de la ley, es que solicito este pedido de informe.

Se hace saber que en virtud de la Ley 653 de Derecho a la Información, el informe solicitado deberá ser respondido dentro del plazo estipulado en el artículo 7º, y el funcionario encargado de dar respuesta al mismo será pasible de lo dispuesto en el artículo 10º del mismo cuerpo normativo.

Es así que, estando facultados para ello en virtud de los artículos 77 y 159 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, y por lo expuesto precedentemente, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

¹ www.who.int/topics/breastfeeding/es/ (Último acceso: 7/VIII/2020)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. - SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, -por intermedio del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, y con copia certificada de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

a). - **INFORME** si se encuentra reglamentada la Ley Provincial N° 1202. En caso de resultar ello afirmativo, REMITA copia del Decreto correspondiente.

b). - En caso negativo, **INFORME** la etapa en la que se encuentra el proceso de reglamentación de la Ley N° 1202.

c). - **INFORME** las causas por las que, hasta el momento, no se ha reglamentado la norma mencionada, e **INFORME** el plazo estimativo en el que se dispondrá de la misma.

Artículo 2º. - De forma.


Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"